



ACUERDO No. 27/2017

EL GERENTE  
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Acuerdo Número 1197 de Junta Directiva, faculta a la Gerencia para organizar y autorizar el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF- en las dependencias del Instituto que considere necesarias.

Que mediante los Acuerdos de Gerencia Nos. 41/2006 del 9 de noviembre de 2006 y 49/2006 del 11 de diciembre 2006, se autorizó el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, las cuales en la actualidad dependen jerárquicamente de la Subgerencia Financiera de conformidad con el Acuerdo Número 1322 de Junta Directiva.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los Artículos 4 y 7 del Acuerdo Número 1197 de Junta Directiva.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Habilitar la clave administrativa 01.02.09 con el nombre de División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central, que depende de la Subgerencia Financiera.

**Artículo 2.** Se autoriza a la Subgerencia de Recursos Humanos incorporar al control del gasto de la nómina de sueldos del Grupo de Gastos 0 "Servicios Personales", la clave administrativa indicada en el artículo precedente. La clave administrativa deberá estar direccionada a las partidas presupuestarias autorizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

DR. VIDAL HERIBERTO HERRERA HERRERA  
GERENTE

